

7.7.-Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

ANEXO I

BAREMO PARA LA APLICACION DEL CONCURSO DE MERITOS

1.-MERITOS PROFESIONALES.- Máximo 6 puntos.

1.1.-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Peón Especialista en Servicios de Carreteras, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente... 0,05 puntos

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados como Peón Especialista en Empresas privadas que se dediquen de modo preferente a obras de Carreteras, y que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo registrado en el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria... 0,02 puntos

Cuando, dentro de la misma actividad tanto en Administraciones Públicas como en Empresas privadas, los servicios se hayan prestado bajo otras categorías incluidas dentro del mismo grupo profesional, tales como Oficiales de 1º, de 2º ó de 3º, serán valorados con la mitad de la puntuación establecida anteriormente.

2.- MERITOS ACADEMICOS.- Máximo 1,25 puntos.

- 2.1.- F.P.2. rama Construcción... 1,25 puntos.
- 2.2.- F.P.1. rama Construcción... 1,00 punto

3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.- Máximo 2 puntos.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

3.1.- Hasta 14 horas o 2 días...	0,05 puntos
3.2.- De 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días...	0,10 puntos
3.3.- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días...	0,20 puntos
3.4.- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días...	0,30 puntos
3.5.- De 101 horas a 200 ó de 21 a 40 días...	0,50 puntos
3.6.- De 200 horas en adelante...	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a la que se refiere la anterior escala.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

EDICTO sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Zona C-1 del Plan Parcial de Ordenación Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos, SA. (PP. 512/96).

Habiéndose aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1995, el Estudio de Detalle de la Zona C-1 del Plan Parcial de Ordenación de la Cala Golf, promovido por Ranchos Reunidos, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 9 de febrero de 1996.- El Alcalde, P.O., Concej al Delegado de Urbanismo, A. Moreno Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO sobre aprobación inicial del estudio de detalle presentado por Inmobiliaria Puerto Real SA. (PP. 907/96).

El Ayuntamiento de Puerto Real en sesión plenaria de fecha catorce de marzo último aprobó inicialmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.4 de la vigente Ley del Suelo, el Estudio de Detalle presentado a tramitación por «Inmobiliaria Puerto Real», S.A. correspondiente a la C/ Soledad núm. 27, c/ José y c/ Real de este municipio. Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, conforme previene el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo.

En virtud de lo cual, el referido expediente se encuentra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, a disposición de los posibles interesados en la Oficina Técnica Municipal de lunes a viernes en horario de 9 a 13 h.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 15 de marzo de 1996.- El Alcalde Acc., Luis Pérez Ramos.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO sobre sorteo para elección de compromisarios. (PP. 918/96).

Por el Consejo de Administración se ha acordado la iniciación del Proceso Electoral, para la renovación de los Organos de Gobierno de la Entidad, con la elección de Compromisarios y posterior designación de Consejeros Generales en representación de Impositores. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Regulador del Sistema de Elecciones de la Entidad, adaptados a la Ley 31/1985, de 2 de agosto, y Decreto 99/1986, de 28 de mayo, de la Junta de Andalucía, y aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 20 de diciembre de 1990.

La elección de Compromisarios se efectuará mediante sorteo, que tendrá lugar en cada provincia de actuación de la Caja, en los días, hora y lugar que a continuación se expresan, así como el número de Compromisarios que corresponde a cada provincia:

Provincia: Almería.
 Día: 11.4.96.
 Hora: 10,30.
 Núm. Comp.: 3.
 Lugar: Granada, 1.

Provincia: Barcelona.
 Día: 11.4.96.
 Hora: 10,30.
 Núm. Comp.: 3.
 Lugar: Ronda Universidad, 16.

Provincia: Madrid.
 Día: 12.4.96.
 Hora: 10,30.
 Núm. Comp.: 5.
 Lugar: P.º Castellana, 13.

Provincia: Málaga.
 Día: 15.4.96.
 Hora: 11,00.
 Núm. Comp.: 7.
 Lugar: Martínez, 3.

Provincia: Jaén.
 Día: 16.4.96.
 Hora: 11,00.

Núm. Comp.: 72.
 Lugar: Paseo Estación, 6.

Provincia: Sevilla.
 Día: 17.4.96.
 Hora: 12,00.
 Núm. Comp.: 5.
 Lugar: Plaza San Francisco, 12.

Provincia: Granada.
 Día: 18.4.96.
 Hora: 10,00.
 Núm. Comp.: 265.
 Lugar: Plaza Villamena, 1.

El acto tendrá carácter público, pudiendo asistir al mismo todos los impositores de la Entidad que lo deseen.

Podrán ser Compromisarios los impositores de la Entidad que reúnan los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y que no incurran en las incompatibilidades y limitaciones en ellos establecidas.

El número de Compromisarios que habrán de ser elegidos por sorteo es de 360. En previsión de que algunos de los designados careciesen de uno o varios requisitos legales que habilitan para el ejercicio del cargo o fuesen incompatibles, se elegirán, por el mismo procedimiento, los correspondientes suplentes.

Cada circunscripción comprenderá las oficinas establecidas en el municipio correspondiente.

En las Sucursales de la Entidad estará a disposición del público la relación de Impositores que corresponda a cada Sucursal, que tengan una antigüedad de dos años y cuenten con un saldo medio mínimo en la Caja, de 10.000 pesetas, en cualquier forma de depósito, que estarán expuestas los días 27, 28 y 29 de marzo de 1996, para que puedan formularse reclamaciones e impugnaciones sobre las mismas en ese plazo, por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, ante la propia oficina o en la Sede Central, debiendo la Comisión Electoral resolver dentro de los tres días siguientes a la interposición de las impugnaciones.

En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se considerará como único impositor, a los efectos de posible designación como compromisario, al titular que figure en primer lugar o al que los titulares designen durante el plazo de exposición de las listas.

Granada, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis. El Presidente de la Comisión Electoral.

Granada, 20 de marzo de 1996.- El Secretario General, Alfredo Carmona Salgado.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63